

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 16 de febrero de 2022 paso a despacho del señor juez, comunicación del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de Candelaria Valle en respuesta a nuestro oficio No. 097 del 14 de mayo de 2021.

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA VALLE

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: 0147

ASUNTO : REQUERIMIENTOS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA
DEMANDADA : LILIANA LOZADA COLLAZOS
RADICACIÓN : 765203103003-2010-00090-00

Atendiendo la Constancia Secretarial, se tiene que el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, a través del correo institucional del 27 de enero de la presente anualidad, informó que el oficio mediante el cual se comunicó la terminación del proceso con radicación 761304089-001-2011-00336-00 en contra de la aquí demandada que cursa en ese despacho y puso a disposición de este juzgado el embargo del vehículo de placas CPP-131, no ha sido retirado para su registro, pese a que fue ordenado el 4 de marzo de 2019.

De otra parte, revisado el expediente se observa que el secuestre RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ, no ha presentado informe de su gestión del vehículo secuestrado en diligencia del 21 de septiembre de 2011, tal como se le requirió en auto del 7 de mayo de 2021 (cons. 09 e.d.).

Teniendo en cuenta las anteriores premisas, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se REQUIERE a la parte actora, para que dé el trámite respectivo al oficio librado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, ordenado mediante auto del 4 de marzo de 2019, de conformidad con lo indicado en el Art. 593 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR al secuestre RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ para que en el término de cinco (5) días, presente informe de las gestiones conforme le fue requerido en auto del 7 de mayo de 2021, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia. (Art. 50 núm. 7 C.G.P.).

Por Secretaría, envíesele copia de esta decisión a la dirección del mencionado secuestre.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Malede

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 18/02/2022.
Notificado por anotación en ESTADO No.
018
de la misma fecha.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria